

## DECRETO N° 6710 /2018

ARICA, 7 de Mayo de 2.018.-

### VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) MALDONADO BOZO MIGUEL ANGEL
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente N° 68609, de fecha 17/04/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

### DECRETO:

- 1.- **Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, **último plazo** que tendrá el Sr. MALDONADO BOZO MIGUEL ANGEL, para obtener la recepción final del local.

<b>ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA</b>	<b>6-12852</b>
<b>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE</b>	MALDONADO BOZO MIGUEL ANGEL
<b>RUT N°</b>	10074463-5
<b>ACTIVIDAD COMERCIAL</b>	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>	SAN MARCOS 455
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	PJE ARTURO GORDON 641 KM.1 VALLE DE AZAPA
<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	04/05/2018
<b>FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA</b>	<b>04/05/2019</b>
<b>CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO</b>	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria **caducará de pleno derecho** al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MARIO VALDENEGRO ORTIZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/MVO/MGP/MCC/mng



**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)